



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley No 29658

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027-2022-UNAH/P-DGA

Huanta, 11 de agosto de 2022

VISTO: El informe Técnico N° 003 -2022 – UNAH/ACP de 20 de julio de 2022, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, sobre la solicitud de baja de treinta (30) módulos de computadora, por la causal de excedencia, motivada por la Vicepresidencia Académica, mediante informe N°047-2022-UNAH/VPA/LAB.SISTEMAS de 28 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con la salvedad que, entre otros, el numeral 22.2 del artículo 22º, que regula los actos de administración de los bienes muebles, su vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley No 29658

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027-2022-UNAH/P-DGA

Huanta, 11 de agosto de 2022

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva precitada, prevé para la baja de bienes muebles patrimoniales la causal de Estado de Excedencia, situación que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, mediante Ley N.º 30909, se modifica los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N.º 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, estableciéndose en la modificación del artículo 1º, que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a las instituciones educativas de extrema pobreza, por lo que la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que apruebe la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja; remitiendo copia de dicha resolución a la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439;



Que la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, mediante el Informe Técnico del Visto, informa sobre el resultado de evaluar la documentación sustentatoria de la solicitud de baja de bienes muebles patrimoniales formulada por el Responsable de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, por la causal de Estado de Excedencia; concluyendo la evaluación y de ser caso la autorización de baja de los mismos que se describen en el Anexo Único de la presente Resolución, con el fin de cancelar la anotación y extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC), al haberse cumplido con los requisitos y exigencias establecidas en las normas citadas en los considerando precedentes; los cuales son considerados potencialmente aptos para disponer su destino final, vía transferencia, al Sistema Educativo, toda vez que los bienes se encuentran en regular estado;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la justificación técnica de procedencia de baja de los bienes adjuntos como anexo al expediente administrativo, de acuerdo con lo dispuesto a sus funciones de los documentos de gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley No 29658

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027-2022-UNAH/P-DGA

Huanta, 11 de agosto de 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la baja, por causal de Estado de Excedencia, de treinta (30) módulos de computadora, administrados por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuyas características, detalles técnicos, valores y cuentas contables, se especifican en el Anexo Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Área Accionante y Unidades Organizacionales competentes de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, adoptarán las acciones administrativas y técnico – contables derivadas de la aplicación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR Al interesado para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VPA.
OTI
Contabilidad
Abastecimiento
Archivo (1)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley No 29658

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027-2022-UNAH/P-DGA

Huanta, 11 de agosto de 2022

ANEXO ÚNICO

Nº	Denominación	Código Patrimonial	DETALLE TÉCNICO					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Valor Neto al 30/06/2022	Causal de Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
01	Modulo de Computo	746459830038	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
02	Modulo de Computo	746459830039	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.51	0.00	269.51	Excedencia
03	Modulo de Computo	746459830040	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
04	Modulo de Computo	746459830041	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
05	Modulo de Computo	746459830042	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
06	Modulo de Computo	746459830043	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
07	Modulo de Computo	746459830044	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
08	Modulo de Computo	746459830045	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
09	Modulo de Computo	746459830046	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
10	Modulo de Computo	746459830047	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
11	Modulo de Computo	746459830048	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
12	Modulo de Computo	746459830049	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
13	Modulo de Computo	746459830050	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
14	Modulo de Computo	746459830051	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia


DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Creada por Ley No 29658

PRESIDENCIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 027-2022-UNAH/P-DGA

Huanta, 11 de agosto de 2022

Nº	Denominación	Código Patrimonial	DETALLE TÉCNICO					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición S/.	Depreciación Acumulada al 30/06/2022	Valore Neto al 30/06/2022	Causal de Baja
			Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones						
15	Modulo de Computo	746459830052	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
16	Modulo de Computo	746459830053	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
17	Modulo de Computo	746459830054	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
18	Modulo de Computo	746459830055	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
19	Modulo de Computo	746459830056	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
20	Modulo de Computo	746459830057	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
21	Modulo de Computo	746459830058	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
22	Modulo de Computo	746459830059	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
23	Modulo de Computo	746459830060	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
24	Modulo de Computo	746459830061	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
25	Modulo de Computo	746459830062	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
26	Modulo de Computo	746459830063	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
27	Modulo de Computo	746459830064	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
28	Modulo de Computo	746459830065	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
29	Modulo de Computo	746459830066	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
30	Modulo de Computo	746459830067	S/Ma.	S/Mo.	Caoba	S/Se.	72.5x50x80	Regular	9105.0303	269.52	0.00	269.52	Excedencia
TOTAL GENERAL									4,312.32	0.00	4,312.32		